

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000014

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CUMBAYA S.A. A KIYAKUMBAYA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA CUMBAYA SA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 19 de diciembre de 1980, aprobada mediante Resolución No. 9933 de 8 de enero de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de enero de 1981.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de modificación del objeto social, cambio de nombre de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A. a KIYAKUMBAYA S.A. y la reforma de estatutos otorgada el 10 de diciembre de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006066 de 12 de diciembre de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Doctor Miguel Angel Eduardo Falconí Puig, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
4. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006066 de 12 de diciembre de 2013 aprobó la modificación del objeto social, el cambio de nombre de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A. a KIYAKUMBAYA S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN Y PUBLICACION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A. a KIYAKUMBAYA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

h

Q

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

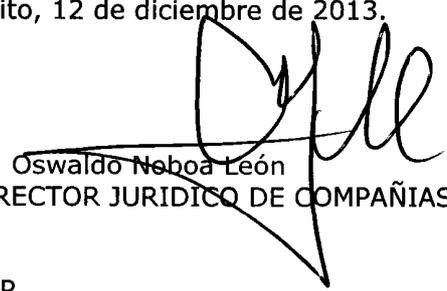
0000015

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos uno y cinco del Estatuto Social, referente a la denominación y objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Uno: Denominación.- "KIYAKUMBAYA S.A."

"Artículo Cinco: Objeto Social.- El objeto social de la compañía es representaciones comerciales de importación o exportación; contratación de franquicias nacionales o extranjeras..."

Quito, 12 de diciembre de 2013.



Dr. Oswaldo Neboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AHP
EXP. 7772
Tr. 01.1.13.001668

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.